



RESOLUCIÓN N° 144

Santiago, 15 de marzo de 2022.

APRUEBA CONVENIO ENTRE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y LA AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (ANID) SCIELO CHILE.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Chile, aprobado por DFL N° 3, de 2007, del Ministerio de Educación; lo establecido en el D.U. N° 007732, de 1996, que delega en Decanos de Facultad, entre otros, la atribución de celebrar convenios de colaboración, cooperación e intercambio en materias que indica; en el D.U. N° 906, de 2009, Reglamento General de Facultades; en el D. U. N°002499 de 14 de enero de 2021 y en los D.U. N°s 1558/2018, 1586/2018 y 0020713/2021.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), es el servicio encargado de administrar y ejecutar los programas e instrumentos destinados a promover, fomentar y desarrollar la investigación en todas las áreas del conocimiento, el desarrollo tecnológico y la innovación de base científico-tecnológica, de acuerdo a las políticas definidas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

2. Que, por su parte, la Universidad de Chile, es una Corporación de Derecho Público, Institución de Educación Superior del Estado, de carácter nacional y público, que tiene por misión fundamental, a través de la Facultad de Derecho, la generación, desarrollo, integración, comunicación y enseñanza de las ciencias jurídicas, en un marco de pluralismo teórico y metodológico abierto al diálogo interdisciplinario, respondiendo a los requerimientos del país y contribuyendo en sus actividades de pregrado y postgrado a la formación de una conciencia crítica y éticamente responsable, comprometida con la promoción y respeto de los derechos humanos, de las instituciones democráticas y del Estado de Derecho

3. Que, la Revista de Derecho Ambiental de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile fue aceptada para formar parte de la colección SciELO Chile de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID).

4. Que, en este contexto, con fecha 10 de enero de 2022, la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) y la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, acordaron suscribir un Convenio y dos Anexos al mismo, con la finalidad de que la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile pueda remitir a título gratuito los fascículos de la Revista de Derecho Ambiental a la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento de la Agencia Nacional de



Investigación y Desarrollo, que es la entidad a cargo de la gestión, actualización y mantención de la Colección SciELO Chile.

5. Que, conforme al D.U. N° 007732, de 1996, fue delegado en los Decanos de Facultad, entre otras autoridades universitarias, la atribución de celebrar convenios de colaboración, cooperación e intercambio en materia académica, de investigación y de docencia, de campo para desarrollo profesional, de aplicación tecnológica y de desarrollo de actividades científicas “con instituciones nacionales, internacionales o extranjeras”.

6. Que, en el Certificado N° F-19-2022 de fecha 3 de marzo de 2022, el Director Económico y Administrativo certifica que no hay fondos comprometidos en el presente convenio, por lo que éste no reporta aportes, transferencias o compromisos que pudieren gravar el Fondo General de la Universidad, de acuerdo a lo señalado en el D. U. N°002499 de 14 de enero de 2021.

RESUELVO:

Apruébese el Convenio y sus Anexos entre la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile y la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, de fecha 10 de enero de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
Convenio SciELO Chile ®

En Santiago de Chile, a 10 de enero de 2022 comparecen la **AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO**, RUT 60-915-000-9, Servicio Público descentralizado, representada por su Directora Nacional, doña **AISÉN ETCHEVERRY ESCUDERO**, cédula nacional de identidad número 14.131.587-0, ambas domiciliadas en calle Moneda 1375, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y por la otra **CENTRO DE DERECHO AMBIENTAL, FACULTAD DE DERECHO** de la **UNIVERSIDAD DE CHILE**, en adelante la **INSTITUCIÓN**, RUT 60.910.000-1, representada por don **PABLO JOSÉ RUIZ-TAGLE VIAL**, cédula nacional de identidad número 7.033.084-9, ambos domiciliados en Pío Nono 1, Providencia, Santiago, Región Metropolitana, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERA: ANTECEDENTES GENERALES: SciELO Chile® es una biblioteca electrónica de revistas científicas chilenas en todas las áreas del conocimiento. Este servicio se inició en Brasil y desde 1998 es desarrollado y mantenido en Chile por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID, ex Conicyt).

El objetivo de SciELO® es poner a disposición de los editores una metodología común para la preparación, almacenamiento, diseminación y evaluación de la literatura científica en formato electrónico.

En Chile, la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo es la titular de las siguientes marcas registradas:

SCIELO SCHIENTIFIC ELECTRONIC LIBRARY ONLINE ®
SCIELO ®
SCIELO CHILE ®
RED SCIELO ®



SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES DE LA EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN: Con fecha 16 de noviembre de 2021 la **Revista de Derecho Ambiental** fue aceptada para formar parte de la colección SciELO Chile® con las siguientes observaciones:

1. Se recomienda incorporar más artículos con resultados de una investigación formal de manera de dar más relevancia a la calidad científica de los artículos.
2. Incentivar la internacionalización de la revista con la publicación de artículos escritos por investigadores extranjeros o sobre temas relevantes en el extranjero.
3. Incorporar al staff de evaluadores a profesionales que puedan incorporar la experiencia comunitaria y territorial del derecho ambiental.

La **Revista de Derecho Ambiental** declara conocer y adscribir a la metodología para preparar, almacenar, diseminar y evaluar literatura científica en formato electrónico que regula la edición científica en SciELO Chile®.

La **Revista de Derecho Ambiental** comenzará a ser indizada a partir del **número 17 del año 2022**.

Si entre la fecha de aceptación de la **Revista de Derecho Ambiental** y la primera indización en SciELO Chile® transcurriesen más de 180 días corridos, la revista perderá el derecho a ingresar a la colección y deberá someterse a una nueva evaluación, cuya fecha será notificada por la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo.

TERCERA: DEL SERVICIO MATERIA DE ESTE CONVENIO La **INSTITUCIÓN**, al firmar este convenio, queda facultada para remitir, a título gratuito, los fascículos de la **Revista de Derecho Ambiental** a la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, que es la entidad a cargo de la gestión, actualización y mantención de la Colección SciELO Chile®.

Las prestaciones materia de este convenio son a título gratuito. La **Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo** no podrá cobrar ninguna suma de dinero al **Centro de Derecho Ambiental, Facultad de Derecho de La Universidad de Chile**, salvo que las partes acuerden por escrito lo contrario, lo cual deberá ser aprobado por el correspondiente acto administrativo de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo.

CUARTA: DEL DIRECTOR/EDITOR DE LA REVISTA: La **INSTITUCIÓN** declara que, de la **Revista de Derecho Ambiental**, la Directora es doña **Valentina Alejandra Durán Medina**, cédula de identidad número 7.931.778-0, y el Editor es don **Jorge Sebastián Ossandón Rosales**, cédula de identidad número 16.196.395-K.

La **INSTITUCIÓN** se obliga a informar inmediatamente y por escrito a la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo de cualquier actualización y/o modificación del editor/director de la **Revista de Derecho Ambiental**, de su comité editorial, de la información de contacto, u otro antecedente relevante para la gestión de SciELO Chile®.

QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDITORA DE LA REVISTA

El **CENTRO DE DERECHO AMBIENTAL, FACULTAD DE DERECHO** de la **UNIVERSIDAD DE CHILE** se obliga a:




- 5.1 La revista debe mantener una política de acceso abierto (AA); es decir, permitir el acceso libre y gratuito a todos los contenidos que publica.
- 5.2 Completar la Ficha de Registro de revista y enviarla a la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo. Esta Ficha se adjunta en el Anexo núm. 1.
- 5.3 Enviar regular y puntualmente a la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo los números definitivos de la revista desde el número 17 del año 2022, de acuerdo con la periodicidad declarada en la postulación.

Fascículos de la revista	Fecha de publicación	Fecha de envío a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (a más tardar diez días después de la fecha de publicación)
Fascículo 1	30 de junio	10 de julio
Fascículo 2	31 de diciembre	10 de enero

- 5.4 La Revista de Derecho Ambiental mantendrá su licencia [licencia CC] de Creative Commons” en la colección SciELO Chile®.

En el caso que la revista decida modificarla, deberá adoptar la licencia de uso **CC-BY de “Creative Commons”** como estándar de acceso abierto, para hacer uso de todos los servicios de interoperabilidad y diseminación de la Red SciELO®.

 ReconocimientoCC- BY 4.0	Permite a otros distribuir, mezclar, adaptar y construir a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre y cuando le sea reconocida la autoría de la creación original. Es la licencia más flexible de todas las licencias disponibles. Se recomienda para maximizar la difusión y el uso de los materiales licenciados. https://creativecommons.org/licenses/?lang=es_ES , 22 de abril de 2019)
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- 5.5 Enviar los artículos con las etiquetas de marcación SciELO Chile® y cumplir con la estructura detallada en el Anexo núm. 2.

La detección de errores de marcación o ausencia de formatos específicos en este proceso será causal de devolución de la **Revista de Derecho Ambiental** al Director/a/Editor/a. Este tendrá un plazo máximo de tres días hábiles para volver a enviar a la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo los artículos debidamente enmendados.

- 5.6 Autorizar a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo para publicar la revista en acceso abierto de acuerdo con la licencia declarada en el punto 5.4 de este convenio.
- 5.7 Si la **INSTITUCIÓN** no ha gestionado los identificadores DOI (Digital Object Identifier) para los artículos de la revista, por este intermedio autoriza a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo a adquirir en CrossRef los identificadores DOI.



Si con posterioridad la **INSTITUCIÓN** desea adquirir por sí misma los DOI, deberá notificar por escrito su renuncia, mediante carta dirigida a la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, con al menos tres meses de antelación. De todas formas, los nuevos DOI deben incluir la doble atribución tanto para SciELO Chile® como para el **Centro de Derecho Ambiental, Facultad de Derecho de La Universidad de Chile**.

- 5.8 Si la **INSTITUCIÓN** no cuenta con personal capacitado para el procesamiento de la **Revista de Derecho Ambiental** según los estándares de SciELO®, debe informar a la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo para participar de las sesiones de capacitación sobre el proceso técnico de la marcación.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

- 6.1 Enviar páginas secundarias en tres idiomas (español, inglés y portugués) para que la **INSTITUCIÓN** las complete con los antecedentes de la revista, y facilitar la actualización permanente de las mismas.
- 6.2 Realizar control de calidad a la marcación de los artículos de la **Revista de Derecho Ambiental**, esta será devuelta según lo indicado en el Anexo núm. 2.
- 6.3 Garantizar disponibilidad del sitio web de SciELO Chile® y sus servicios.
- 6.4 Garantizar la disponibilidad de los metadatos asociados a la **Revista de Derecho Ambiental** en formato OAI.
- 6.5 Recibir los artículos de la **Revista de Derecho Ambiental** marcados en XML Jats de SciELO® para dejarlos disponibles en el sitio web de SciELO Chile®.
- 6.6 Realizar control de calidad a la marcación XML Jats SciELO de los artículos de la **Revista de Derecho Ambiental** y devolverlos si no cumplen con las exigencias indicadas en el Anexo núm. 2.
- 6.7 Realizar seguimiento de la **Revista de Derecho Ambiental** de acuerdo con los criterios considerados para la evaluación de revistas y su rango de aceptación en SciELOChile®.

SÉPTIMA: DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL La Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo mantendrá un proceso permanente de seguimiento y control de los criterios considerados para evaluar y aceptar la **Revista de Derecho Ambiental** en SciELO Chile®.

Transcurrido el primer año, si la revista no ha incorporado mejoras para subsanar los criterios considerados para la evaluación de revistas y su rango de aceptación en SciELOChile®, volverá a ser evaluada por un panel de expertos, el que elaborará un informe con recomendaciones y un plazo de ejecución de las mismas. Al panel de expertos, la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo le entregará, además, el grado de cumplimiento de la **Revista de Derecho Ambiental** en relación con los siguientes dos (2) criterios:

- a) Puntualidad de envío de los artículos que componen los volúmenes y/o fascículos publicados, la que será medida por la fecha expresada en el 5.3 del presente convenio.



- b) Porcentaje de artículos originales resultantes de proyectos de investigación u otras investigaciones originales significativas para el área/disciplina específica de la revista. El porcentaje debe ser igual o superior al 75%.

Transcurrido el segundo año, la **Revista de Derecho Ambiental** podrá ser objeto de una evaluación cuantitativa basada en indicadores disponibles en SciELO Citation Index (SCI).

El cumplimiento de las recomendaciones es requisito para la permanencia de la **Revista de Derecho Ambiental** en la colección de SciELO Chile®. Asimismo, será causal de suspensión la reiterada falta de puntualidad en el envío de los fascículos referidos en el numeral 5.3 precedente, y de inmediata suspensión su no-envío dentro de los seis (6) meses corridos contados desde las fechas indicadas en el descrito numeral. El Director/a /Editor/a de la revista podrá impugnar por escrito, tanto el contenido del informe de evaluación como las suspensiones, ante el Consejo Asesor de SciELO Chile®, dentro en un plazo de diez días hábiles contados desde la comunicación mediante carta certificada dirigida al domicilio indicado en este convenio.

La decisión del Consejo Asesor de SciELO Chile® se formalizará a petición de la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento mediante el correspondiente acto administrativo de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, impugnabile de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley núm. 19.880, vía recurso administrativo de reposición, el que deberá deducirse en el plazo y condiciones que la citada norma establece.

OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO: En caso de vulneración de los términos y condiciones de este convenio y/o del no cumplimiento de los criterios indicados en la cláusula séptima, la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo podrá poner término anticipado al presente convenio.

En el caso de que la **Revista de Derecho Ambiental** decida renunciar a la colección SciELO Chile®, el Representante Legal de la misma deberá enviar una carta dirigida a la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento donde pormenore las razones que justifican la salida y a contar de qué número se producirá.

El Consejo Asesor de SciELO Chile®, a petición de la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento, deberá pronunciarse en su sesión ordinaria y notificar de manera oficial al Representante Legal de la **Revista de Derecho Ambiental** para que la desvinculación sea efectiva a contar de los 30 días corridos siguientes a la fecha de publicación del último fascículo informado que integrará la colección SciELO Chile®.

NOVENA: DE LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO La vigencia de este convenio se extenderá desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo aprueba hasta al 31 de diciembre de 2022, y se prorrogará automática y sucesivamente por periodos de un año cada uno, contados desde el 1° de enero al 31 de diciembre, mientras la revista permanezca en la colección.

DÉCIMA: DE LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES Respecto de todas las cuestiones que se susciten entre los comparecientes a causa o con motivo de la aplicación, cumplimiento, incumplimiento, validez, nulidad, terminación, resolución o interpretación de las obligaciones estipuladas en este documento, las partes constituyen domicilio convencional en la comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.



UNDÉCIMA: DE LAS PERSONERÍAS La personería de doña **AISEN ETCHEVERRY ESCUDERO** para concurrir a la suscripción del presente convenio en representación de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo como su representante legal, consta en el Decreto Supremo núm. 246/2019 del Ministerio de Educación.

La personería de don **PABLO RUIZ-TAGLE VIAL** para actuar en representación de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, consta de su nombramiento como Decano en el Decreto Universitario N°309/1558/2018, en relación con el Decreto Universitario N°906, de 2009, que aprueba el Reglamento General de Facultades, en relación a los Estatutos de la Universidad de Chile, aprobados por Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2007, del Ministerio de Educación.

DUODÉCIMA: DE LAS COPIAS El presente convenio se firma en tres (3) ejemplares, quedando uno en poder de cada parte, y otro en el archivo de SciELO-Chile. Todos los anexos mencionados en este instrumento se entienden como partes del mismo.

FIRMAN:

AISÉN ETCHEVERRY ESCUDERO

DIRECTORA NACIONAL AGENCIA
NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y
DESARROLLO

PABLO JOSÉ RUIZ-TAGLE VIAL

REPRESENTANTE LEGAL CENTRO
DE DERECHO AMBIENTAL,
FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD DE CHILE



ANEXO NUM. 1

FICHA DE REGISTRO DE LA REVISTA, IMÁGENES DEL LOGO DE LA REVISTA

1.- Ficha de registro

<<Título de la revista>>	
Título abreviado de la revista usado para las referencias bibliográficas	
Misión de la revista En párrafo breve, indicar su objetivo principal, público al que está dirigida y cobertura disciplinaria en tres idiomas: español, inglés y portugués.	
Misión en español	
Misión en inglés	
Misión en portugués	

2.- Imágenes del logo de la revista

Se requieren dos (2) imágenes con el logo de la revista, el que debe incluir título de la revista o escanear parte donde aparezca su nombre, con las siguientes dimensiones aproximadas:

Imagen 1. Logo para la Home Page de la revista en SciELO®: 326 X 70 a 100 píxeles, grabado en formato .gif con el siguiente nombre "logo.gif".

Imagen 2. Logo para las páginas de presentación de la revista en SciELO®: 170 a 200 x 103 píxeles, grabado en formato .gif con el siguiente nombre "plogo.gif".



ANEXO NÚM. 2 ENVÍO DE ARCHIVOS PARA GENERACIÓN DE LA REVISTA EN SCIELO

Cada fascículo (volumen y/o número) de la revista, con su proceso de marcación finalizado, debe enviarse al equipo técnico de SciELO Chile® para su incorporación en la colección.

Modalidad de envío

Los archivos deben enviarse al equipo técnico de SciELO Chile® mediante un correo electrónico dirigido a myanez@anid.cl, o por Dropbox, WeTransfer u otro medio.

Carpetas de trabajo

El Editor/a/Director/a a cargo de la revista, designado/a por la Institución, debe asegurar que los marcadores realicen la entrega revisada y validada de la totalidad de los artículos declarados en la tabla de contenidos de cada fascículo, con los siguientes archivos:

- scielo_markup
- scielo_package
- src (donde almacena los archivos de imagen y PDF)
- Tabla de contenido del fascículo

La modalidad de envío de carpetas podrá variar según la versión del programa computacional usado para la marcación y nuevos criterios de aplicación para la misma.

La Tabla de contenido del fascículo debe indicar el tipo de documento correspondiente a cada uno de los trabajos publicados de acuerdo con el DOCTOPIC de SciELO®.

Los archivos recibidos en el formato requerido (XML, PDF) serán revisados de acuerdo con su tabla de contenido y tipo de documento. Posteriormente se someten a un control de calidad. Si en esta etapa se detectan errores de marcación, se devolverán para su corrección. Los archivos corregidos deben ser entregados en un plazo máximo de tres días hábiles para la revisión de control de calidad y la incorporación en la colección.

Anótese, regístrese y comuníquese.

(FIRMADO DIGITALMENTE)
ÁLVARO FUENTEALBA HERNÁNDEZ
Vicedecano (S) y Ministro de Fe

(FIRMADO DIGITALMENTE)
PABLO RUIZ-TAGLE VIAL
Decano

PRTV/AFH/RCM/JFP/ipc

